



Guadalupe, Zacatecas, 5 septiembre de 2023.

FICHA TÉCNICA

AL PERSONAL DOCENTE DE PLAZA PLANTA DE LOS PLANTELES CECYT Y CENTROS EMSAD QUE ASPIREN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA, PARA EL CICLO ESCOLAR 2023-2024

Con relación a las convocatorias emitidas el día 23 de agosto del 2023 para los subsistemas CECyTEZ y EMSaD, publicadas el día 24 de agosto del 2023 en la página http://www.cecytezac.edu.mx/, se realizan las siguientes aclaraciones con respecto a las constancias y documentos que avalan los Requisitos de Participación y los Aspectos a Evaluar:

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y REGISTRO:

- 1. El documento comprobatorio para la Base Quinta: Registro, numerales 2 y 4 es la constancia emitida por la Subdirección de Recursos Humanos.
- 2. El documento comprobatorio para la Base Quinta: Registro, Numeral 3, se considera Título Profesional o Cédula Profesional.
- El documento comprobatorio para Base Quinta: Registro, numeral 5, inciso b, es de redacción libre y propia de la persona interesada. (No hay formato)

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- El documento comprobatorio para la Base Séptima: Aspectos a Evaluar, Numeral 2 es la constancia emitida por el director del plantel donde actualmente labora, donde especifique la fecha de su incorporación al plantel y el domicilio del plantel.
- El documento comprobatorio para la Base Séptima: Aspectos a Evaluar, Numeral 3 es la constancia emitida por el director del plantel del periodo a evaluar (dos ciclos escolares inmediatos anteriores), con el porcentaje que arroja el instrumento aplicado.
- 3. Las constancias que comprueban la Base Séptima: Aspectos a Evaluar, Numeral 5, son las constancias de Instituciones con Reconocimiento Oficial de los últimos dos o un año, de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.
- 4. En la Base Séptima: Aspectos a Evaluar, Sin Numeral: Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando:
 - Se deberá realizar una constancia por rubro, especificando las fechas y el evento en los cuales participó el docente dentro de los dos ciclos escolares inmediatos anteriores.
- 5. Las constancias que comprueban la Base Séptima: Aspectos a Evaluar, Numeral 8, Publicaciones académicas o de investigación: son las constancias de Instituciones con Reconocimiento Oficial de los últimos dos o un año, de acuerdo a lo especificado en el Anexo I.
- 6. En la Base Séptima: Aspectos a Evaluar, Numeral 9, el elemento de valoración será la constancia emitida por el director del plantel en donde haga referencia al Numeral 10 del Anexo I: Criterios de Evaluación, integrando el desglose de cada uno de sus incisos, desde el 10.1 hasta el 10.10, de acuerdo a los archivos existentes en el plantel y que correspondan al periodo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



de valoración, es decir los dos ciclos inmediatos anteriores.

- 7. En la Base Décima: Disposiciones Administrativas, numeral 3; el procedimiento de desempate será:
 - I. Antigüedad en la función;
 - II. Grado académico, y
 - III. Promedio obtenido en el último grado académico.
- 8. En la Base Décima Primera: Resolucion de inconfirmidades, la fecha para emitir su inconformidad para el consejo dictaminador sera del 19 de septiembre al 02 de octure de 2023, con ello se cumplen los 10 días hábiles a los que refiere la convocatoria.

NOTA: Todas las constancias que correspodan ser elaboradas por la autoridad del Plantel o Centro, serán por los dos ciclos inmediatos anteriores (2021-2022 y 2022-2023) y deben especificar la fecha y evento de todas las actividades realizadas por el docente en ese periodo.

TENTAMENT

MTRO. YULÍO CÉSAR ORTÍZ FUENTES DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEZ